

**Nº 13412**  
RESOLUCIÓN DE

**06 DIC 2017**

*“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una ampliación de suspensión de términos de prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Palmira-Valle**.”*

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 del Decreto 2723 de 2014 y las delegadas mediante Resolución 4815 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución 13166 de 01 de diciembre de 2017, se autorizó ampliación de suspensión de términos del Servicio Público Registral, por los días 4, 5, y 6 de diciembre de 2017 en la **Orip-Palmira-Valle**.

Mediante oficio GI-1203-2017 del 6 de diciembre de 2017, enviado por el Ingeniero **CRISTHIAN ANDRES GIRALDO GÓMEZ-Coordinador del Grupo de Infraestructura**, respetuosamente solicita autorizar nuevamente ampliación de la suspensión de términos del Servicio Público Registral durante los días del 7 al 14 de diciembre de 2017, en razón a que a la fecha se han presentado imprevistos con los elementos de conexión de cableado estructurado y servidores para el traslado a la nueva sede la Oficina de Registro de **PALMIRA-VALLE**,

Al presentarse nuevamente la ampliación del traslado de la Oficina de Registro, no es posible el normal funcionamiento, por el cual no se podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la ampliación de Suspensión de Términos del Servicio Público Registral en la **Orip-Palmira-Valle**.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección Técnica de Registro, teniendo en cuenta el motivo expuesto en el oficio citado y cumple con los requisitos legales, considera procedente autorizar nuevamente la ampliación de suspensión de términos de la prestación del Servicio Público Registral, durante los días solicitados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **PALMIRA-VALLE**, en consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar ampliación de Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral para los días 7, 11, 12, 13 y 14 de diciembre de 2017, en la Oficina de Registro de Instrumentos Público de **PALMIRA-VALLE**, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La ampliación de suspensión de términos, durante los días autorizados, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, la señora Registradora velará el cumplimiento del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a la Doctora, **Jackeline Burgos Palomino**, Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de **Palmira-Valle**, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina y velar por el cumplimiento del horario de labores autorizado.



Certificado N° K 1095

Certificado N° GP 174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supemotariado.gov.co>

№ 134 12

06 DIC 2017

Página dos (2) de la Resolución \_\_\_\_\_ Por la cual se autoriza una ampliación de suspensión de Términos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira-Valle.”

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la Página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

06 DIC 2017

**JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ**  
Director Técnico de Registro

Proyectó: Gerson Segura.



iconfec



Certificado N° GP-174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21  
Bogotá D.C. - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>